



MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

**PROCESO CAS TRANSITORIO N.º 019-2026- MDVMT
CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE
UNO (01) JEFE DE OPERACIONES DE SERENAZGO PARA LA SUBGERENCIA DE
SERENAZGO**

I. GENERALIDADES

1. Entidad convocante

Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo

2. Objeto de la Convocatoria

Contratar por necesidad transitoria el servicio de uno (01) Jefe de Operaciones de Serenazgo

3. Dependencia y/o Unidad Orgánica y/o Área solicitante

Subgerencia de Serenazgo.

4. Dependencia encargada de realizar el Proceso de Contratación

Unidad de Gestión de Recursos Humanos

5. Base Legal

- Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Reglamento y Modificatorias.
- Ley N°29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N°27674, Ley que establece el acceso de deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública.
- Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N°29248 y su Reglamento, Ley del Servicio Militar.
- Ley N°31299, Ley que modifica la Ley N°26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco; y la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, para ampliar los supuestos de nepotismo a la contratación de progenitores de los hijos, velando por los principios de meritocracia, buena administración y correcto uso y asignación de los recursos públicos.
- Ley N°29733 y su Reglamento, Ley de Protección de Datos Personales.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000132-2022-SERVIR-PE, que formaliza el acuerdo de Consejo Directivo adoptado en la sesión N° 012-2022-CD, mediante cual se aprobó el Informe Técnico N° 001479-2022-SERVIR-GPGSC.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°312-2017-SERVIR/PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N°004-2017-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP”.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°313-2017-SERVIR/PE, que aprueba la “Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil” y la “Guía metodológica para la elaboración del Manual de Perfiles de



- Puestos - MPP, aplicable al régimen de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil”.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°330-2017-SERVIR/PE, que formaliza la modificación de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°61-2010-SERVIR/PE, en lo referido a procesos de selección.
 - Resolución de Presidencia Ejecutiva N°140-2019-SERVIR-PE, que aprueba los “Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público”.
 - Ley N°31396, Ley que reconoce las Prácticas Preprofesionales y Prácticas Profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N°1401.
 - Decreto Legislativo N°1401-2018, Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°083-2019-PCM.
 - Resolución de Presidencia Ejecutiva N°039-2020-SERVIR-PE que aprueba la “Directiva para la aplicación del Trabajo Remoto”.
 - Resolución de Presidencia Ejecutiva N°065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N°1057”.
 - Normativa impartida y sus modificatorias/actualizaciones, relativa a la crisis sanitaria por el COVID-19, que pudiera estar relacionada con los procesos de selección.
 - Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
 - Ley N°31533, Ley que promueve el empleo de jóvenes técnicos y profesionales en el sector público.
 - Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.

II. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS MÍNIMOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	<ul style="list-style-type: none">• Titulado en ciencias militares y/o policiales, pertenecer a las fuerzas armadas y/o Policía Nacional en retiro (Grado de Oficial) adjuntar documentación que acredite los estudios.
Conocimientos (1)	<ul style="list-style-type: none">• Experiencia General: Un (01) año en el sector público y/o privado.• Experiencia específica: Seis (06) meses en el área de operaciones de serenazgo municipal.
Obligatorio	<ul style="list-style-type: none">• Certificado de Antecedentes policiales y penales.
Habilidades o competencias	<ul style="list-style-type: none">• Contar con adaptabilidad, iniciativa, tolerancia a la presión y proactividad.



	<ul style="list-style-type: none">• Adecuado manejo de las relaciones interpersonales.
--	--

(1) Los conocimientos se evaluarán en la etapa de entrevista, tomando en cuenta que, de acuerdo a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017- SERVIR/PE, los conocimientos técnicos para el puesto no se requieren sustentar con documentos.

(2) En el caso de la experiencia general, ésta se contará desde el egreso de la formación correspondiente, la cual debe ser acreditada en la etapa curricular, caso contrario se contabilizará desde la fecha indicada en el diploma de grado o título.

III. CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales funciones a desarrollar:

- Realizar planes estratégicos e integrales en temas de seguridad ciudadana bajo los lineamientos del Plan Local Distrital de Seguridad Ciudadana.
- Organizar el Plan de capacitación del personal que presta el servicio de serenazgo.
- Formular los planes de operatividad, para la recuperación de espacios públicos y áreas de recreación.
- Llevar el registro del patrullaje municipal, integrado con la PNP, JJVV y mancomunado.
- Llevar el registro de apoyos solicitados por otras áreas, entidades e instituciones.
- Mantener actualizado la situación operativa y el diagnóstico de seguridad ciudadana, así como el mapa del delito de su jurisdicción e identificar puntos críticos.
- Brindar capacitación a la población referente a temas de seguridad ciudadana.
- Otras que conforme a su competencia le sean encargadas.

IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo (*) Subgerencia de Serenazgo
Duración del contrato (**)	Inicio: 01 de marzo de 2026 Termino: Al 31 de mayo de 2026 Tres (03) meses, sujeto a posible ampliación, en estricta atención a la disponibilidad presupuestal y/o necesidades institucionales.
Remuneración Mensual	S/ 3,500 (Tres mil quinientos con 00/100 Soles) Incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras condiciones esenciales del contrato	<ul style="list-style-type: none">• Disponibilidad inmediata.• Modalidad de labores: presencial.



MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

	<ul style="list-style-type: none">• Horario de labores:<ul style="list-style-type: none">a. Horarios rotativos de lunes a domingo.b. Uno (01) día de descanso de acuerdo a la necesidad del servicio.
--	--

(*) Cualquiera de sus sedes y/o ubicaciones asignadas por el área usuaria.

(**) Sujeto a periodo de prueba, acorde a la duración del contrato.